



Referencia:	2022/3839P
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)	

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“14. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2022/3839P.

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RRHH DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO Y CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO INTERINO PARA CUBRIR UN PUESTO DE AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión del 10 de mayo de 2022, por el que se aprueba la ejecución de proyecto de carácter temporal denominado “Presencia del museo: dentro y fuera del museo”, con una duración prevista de tres años, y la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de Agente de Desarrollo Turístico, a jornada completa durante tres años, para el desarrollo del mencionado programa, teniendo el puesto las siguientes características: Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: A/A2; Nivel: 20; Complemento Específico mensual: 567,21; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Media.

Visto que el mencionado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, acuerda ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a a los/las candidatos/as correspondientes de la lista de espera de Agente de Desarrollo Turístico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en el apartado c) de la base séptima de la Bolsa de Trabajo, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía N° 2780, de 24 de septiembre de 2018.

Visto que el proyecto “Presencia del museo: dentro y fuera del museo” se inició el 20 de mayo de 2022 con la incorporación a prácticas de la integrante de la lista que aceptó el puesto convocado, de conformidad con la Resolución de la Concejalía delegada de Recursos Humanos/Personal N° 2022002228, de 19 de mayo de 2022. Y visto, sin embargo, la empleada que venía desarrollando el proyecto renunció voluntariamente al mismo, finalizando la prestación de servicios el 12 de mayo de 2024, de conformidad con la Resolución de la Concejalía delegada de Recursos Humanos/Personal N° 2024001805, de 24 de abril de 2024.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Visto el informe de necesidad emitido por el Técnico de Cultura y Patrimonio, de fecha 31 de julio de 2024, a propósito de la baja voluntaria de la empleada pública que venía desarrollando el proyecto, en el que pone de manifiesto la necesidad de que se cubra su ausencia con nuevo Agente de Desarrollo Turístico para completar las acciones pendientes del proyecto, el cual finaliza el próximo 19 de mayo de 2025, con la finalidad de llegar a los objetivos pretendidos, y propone la aclaración de la jornada y su distribución horaria.

Y visto que la lista de espera de Agente de Desarrollo Turístico a la que hace referencia el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 10 de mayo de 2022, perdió su vigencia el pasado 19 de septiembre de 2023, sin que este Ayuntamiento disponga en la actualidad de nueva lista de espera para cubrir tales puestos de trabajo.

Considerando, asimismo, que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM N° 244, de 21 de octubre de 2022) prevé la cobertura de puestos de trabajo de entidades locales mediante listas de espera de la Administración Regional, estableciendo dicho precepto de forma expresa que las entidades locales de la Región de Murcia podrán seleccionar a su personal temporal acudiendo a las listas de espera o relaciones de aspirantes seleccionados mediante procedimientos extraordinarios en vigor en la Administración Regional. La renuncia al puesto de trabajo ofrecido no supondrá exclusión de la lista de espera correspondiente.

Considerando que la Base Primera de las Bases de la bolsa de trabajo que han de regir la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia que resultan de aplicación (BORM N° 110, de 16 de mayo de 2011 y su modificación publicada en el BORM N° 163, de 16 de julio de 2012) prevén la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda efectuar la selección del personal con carácter temporal, siempre que resulte necesario o conveniente, acudiendo a distintos sistemas legales de selección, y siempre que se garantice el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la convocatoria de nuevo nombramiento de funcionario/a interino/a, a jornada completa, para cubrir el puesto de Agente de Desarrollo Turístico que ha quedado vacante tras renuncia de la empleada pública que venía ejecutando el mismo, al objeto de continuar con el desarrollo del proyecto de carácter temporal denominado "Presencia del museo: dentro y fuera del museo", iniciado el 20 de mayo de 2022 y que tiene una duración prevista de hasta el 19 de mayo de 2025 (inclusive).

El puesto tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: A/A2; Nivel: 20; Complemento Específico mensual: 661,62; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Media.

Los trabajos se realizarán en jornada semanal de 35 horas, con la siguiente distribución horaria: de martes a viernes de 9.30 a 14,00 y de 17,00 a 20,00 h., sábado de 9 a 14,00 horas. Estos horarios serán los habituales, que podrían variar de modo excepcional y justificado en función de las actividades programadas por la concejalía de Cultura y Turismo y en el Museo Arqueológico de Los Baños.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Administración Regional (Servicio de Selección), para que proceda a la cobertura de un puesto de Agente de Desarrollo Turístico (Técnico Turismo, A2), para desarrollo del referido proyecto temporal denominado “Presencia del museo: dentro y fuera del museo” con una duración de hasta el 19 de mayo de 2025 (inclusive), en la jornada y horario arriba descritos, y ello en base a la posibilidad contemplada en el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM 244, de 21 de octubre de 2022) y Base primera de las bases aplicables (BORM N° 110, de 16 de mayo de 2011 y N° 163, de 16 de julio de 2012), debiendo ofertar el nombramiento al candidato correspondiente de la vigente lista de espera de la Administración Regional.

Tercero.- Facultar a la Sra. Concejala delegada de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Miriam Díaz Jiménez

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2023003534, de 26-07-2023]